



ARZOBISPADO METROPOLITANO
DE SANTIAGO DE GUATEMALA

Decreto 99-08-26

GONZALO DE VILLA Y VÁSQUEZ, SJ
Arzobispo Metropolitano de Santiago de Guatemala

Consciente que uno de sus principales cargos y deberes pastorales es que los fieles encomendados a su cuidado sean atendidos de la mejor manera posible y tengan facilidad para el cumplimiento de sus deberes religiosos.

CONSIDERANDO

Que la Parroquia San Juan Bautista del municipio de Amatitlán, Guatemala, se ha poblado considerablemente, de tal manera que es difícil atenderla pastoralmente.

CONSIDERANDO

Que la comunidad La Mariposa fue constituida en filial de la mencionada parroquia, cuenta con un templo y la infraestructura necesaria que favorece la atención estable de los fieles, propiciando actividades pastorales que han suscitado el crecimiento de la vida eclesial.

POR TANTO

En uso de su autoridad ordinaria, urgido por las necesidades de los fieles y hechas las consultas del caso.

DECRETA

PRIMERO: Erigir en la Arquidiócesis de Santiago de Guatemala una Cuasiparroquia, conforme los cánones 515 y 518 del Código de Derecho Canónico, en el territorio que se desmiembra de la Parroquia San Juan Bautista; la cual quedará conformada por las siguientes sectores y colonias: Colonia La Mariposa, Colonia González y anexas, Colonia Concepción y anexas, Colonia Altos de la Cruz, El Pedregal, Agua de la Mina, Los Espárragos, El Ceibillo, Mi Ilusión, San Patricio, Las Trojes, Villa Alborada, El Arenal, San Juan Bautista, El Rincón, Eje Quemado, Loma Larga y Orquídeas de Fátima. Colindando al norte con Villa Nueva; al sur con Palín y San Vicente Pacaya, Escuintla; al oriente con la parroquia San Juan Bautista, Amatitlán y Villa Canales; al occidente con Magdalena, Milpas Altas y Santa María de Jesús, Sacatepéquez.

SEGUNDO: La nueva Cuasiparroquia llevará por nombre "**SAN NICOLÁS DE BARI**" y tendrá como sede la Iglesia con el mismo nombre ubicada en 3ª. Avenida 3-15, Colonia Valle de la Mariposa, Amatitlán, Guatemala; y contará con todos los privilegios y exenciones que por Derecho le corresponden a una Parroquia, donde ha de conservarse la Sagrada Eucaristía, establecerse Pila Bautismal y demás instituciones que el Derecho concede y manda a las Parroquias.

TERCERO: Queda agregada al decanato 17, en la Vicaria Territorial del Sur "La Inmaculada Concepción".

Léase y publíquese este Decreto, tanto en la Parroquia "**SAN NICOLÁS DE BARI**", como en la Parroquia San Juan Bautista, para que los fieles conozcan a dónde acudir en demanda de auxilios espirituales.

Dado en el Palacio Arzobispal de la Nueva Guatemala de la Asunción, a los doce días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

✠ Gonzalo de Villa y Vásquez, sj
Arzobispo Metropolitano de Santiago de Guatemala



Por mandato del señor Arzobispo:

Pbro. Lic. Antonio Zuleta Ordóñez
Canciller